



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ley N° 4995/2013



**ANEAES**  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en adelante **CONES**, representado en este acto por la **Dra. Sanie Romero de Velázquez**, en su calidad de Vicepresidente del **CONES**, con domicilio en Piribebuy N° 460 casi Alberdi de la ciudad de Asunción, por una parte y, por la otra, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en adelante **ANEAES**, representada en este acto por el **Dr. Gerardo Gómez Morales**, Presidente Interino del Consejo Directivo de la **ANEAES**, con domicilio en Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña de la Ciudad de Asunción, en lo sucesivo denominados "**Las Partes**", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, según artículo 7° de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación fue creada por Ley N° 2072/2003, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Que, la Conferencia Regional de Educación Superior CRES 2018, es el evento de mayor importancia en materia de Educación Superior a nivel regional y del Caribe, dicho evento contará con la participación de rectores, directores, académicos, trabajadores y estudiantes del ámbito de la Educación Superior de la región; en dicha oportunidad se buscará acordar criterios, formular propuestas y líneas de acción con el fin de consolidar a la Educación Superior como un bien social, así también como un derecho humano universal, y la responsabilidad de los Estados.



## **CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO**

---

El presente convenio tiene por objeto fortalecer los vínculos de cooperación interinstitucional entre **Las Partes**, y llevar una propuesta paraguaya a la **III Conferencia Regional de Educación Superior CRES 2018**, a llevarse a cabo en el mes de junio del corriente año, en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

En el marco de este acuerdo, se prevé la realización de la **I Conferencia Nacional: Pre CRES "Paraguay 2018"**, a llevarse a cabo el día miércoles 21 de marzo de 2018, de 08:00 a 13:00 horas, en la sede del Banco Central del Paraguay (BCP), con la participación del Dr. Francisco Tamarit - Coordinador General CRES 2018 y del Dr. Pedro Henríquez Guajardo, Director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS**

---

**Las Partes** asumen que la realización de la Primera Conferencia Nacional: Pre CRES "Paraguay 2018" es un desafío muy importante que redundará en beneficios para el sistema de educación superior del Paraguay, en el contexto regional y mundial.

**El CONES asume el compromiso de:**

- a. Organizar la I Conferencia Nacional: Pre CRES "Paraguay 2018"
- b. Alquilar el salón para el evento, provisión del servicio de coffee break y traslado de los invitados internacionales.

**La ANEAES asume el compromiso de:**

- a. Coorganizar la I Conferencia Nacional: Pre CRES "Paraguay 2018".
- b. Realizar el pago de pasajes aéreos y alojamiento para los dos conferencistas internacionales:
  - **Dr. Francisco Tamarit**, Coordinador General CRES 2018
  - **Dr. Pedro Henríquez Guajardo**, Director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ley N° 4995/2013



### CLÁUSULA TERCERA: DE LA BUENA FE

---

**Las Partes** convienen que el presente acuerdo de cooperación se regirá por el principio de la buena fe y cualquier duda que derive del presente instrumento se resolverá de común acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad de **Las Partes**, se firma el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en idioma castellano, en el lugar y fecha indicados al inicio.

  
.....  
**Dra. Sanie Romero de Velázquez**  
Vicepresidente - CONES

  
.....  
**Dr. Gerardo Gómez Morales**  
Presidente Interino - ANEAES